



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 033-2026-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 13 de marzo del 2026.

**VISTO:**

El Informe N° 063-2026-AJCA-MTAU-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 00995-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, emitido por el Subgerente de Obras Públicas; el Informe N° 042-2026-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, emitido por el Inspector de Proyectos; el Informe N° 924-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 709-2026-SPH/GPP/GM/MPMN de la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda; Proveído N° 2211 -GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 0254-2026/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Ley N° 32513 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados. Así también, la Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece en el numeral 2.2 del artículo 2 que, las entidades señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público deben cumplir entre otras con la siguiente regla: "(...) 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales. (...)";



Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias, establece como objetivo en su artículo 1° "Crease el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país [...]";

Que, la Ley que regula la Ejecución de Obras de Servicios Públicos autorizadas por las Municipalidades en las Áreas de Dominio Público - Ley N° 30477, norma los procedimientos para la ejecución de obras de servicios públicos de saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, gas natural y de servicios públicos locales, con la finalidad de mitigar el impacto negativo en las áreas de dominio público en favor de los ciudadanos, que autoricen las municipalidades; en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que en referencia a las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, en el artículo 79°, numeral 2.1), establece que: "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital, que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares" [...];



Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];



Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 033-2026-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 13 de marzo del 2026.

a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, según Directiva N° 001-2019-SPO-GIP/GM/MPMN, referida a la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020, norma los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; con la finalidad de formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente, y obtener un mayor nivel de eficacia y eficiencia de los recursos destinados a la inversión; en ese contexto, cita que las modificaciones deben estar enmarcadas en las normas vigentes (INVIERTE.PE y otros), especificando sobre Ampliaciones Presupuestales (Adicionales), solo podrán fundamentarse en las siguientes causales: Ejecución de Partidas Nuevas: Partidas nuevas son aquellas no consideradas en el expediente técnico o documento equivalente y que resultan indispensables para el funcionamiento y cumplimiento de las metas físicas previstas en el mismo, originalmente aprobado, también son aquellas partidas que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto de la inversión y que son necesarias para el cumplimiento de metas y fines de la inversión aprobada según plano, planillas de metrados y/o esas especificaciones técnicas que figuran en el expediente técnico o documento equivalente aprobado".[...]; Ejecución de Mayores Metrados: Están referidos a mayores metrados que deberán ser ejecutados y que no están considerados en el presupuesto aprobado, debido a vicios ocultos, omisiones o errores en la planillas de metrados aprobadas que se están ejecutando" [...]; Disminuciones Presupuestales (DEDUCTIVOS): El Presupuesto Deductivo es el conformado por aquellas partidas determinadas como no necesarias y/o a los menores metrados a ejecutarse, para el cumplimiento de la meta prevista en el Expediente Técnico o Documento Equivalente originalmente aprobado. Las mismas que pueden ser como resultado de una modificación [...];

Que, el artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15 de julio del 2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 3) "Aprobar los Expedientes Técnicos de Estudio o Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las Gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora[...];

Que, Resolución de Gerencia Municipal N° 446-2021-GM-A/MPMN, de fecha 07 de diciembre del 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Único de Inversiones N° 2486345, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 360 días calendario, con presupuesto asignado, asciende a la suma total de S/ 17'724,509.15 soles. Durante la vigencia del Plan de Trabajo aprobado, se han dictado las siguientes resoluciones: la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 135-2022-GIP/GM/MPMN de fecha 08 de junio del 2022, que aprobó la **Modificación Presupuestal N° 01** ; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 193-2022-GIP/GM/MPMN de fecha 02 de septiembre del 2022, que aprobó la **Modificación Presupuestal N° 02**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 268-2022-GIP/GM/MPMN de fecha 07 de diciembre del 2022, que aprobó la **Modificación Presupuestal N° 03**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 031-2023-GIP/GM/MPMN de fecha 09 de febrero del 2023, que aprobó la **ampliación de Plazo N° 01**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 091-2023-GIP/GM/MPMN de fecha 15 de mayo del 2023, que aprobó la **Modificación Presupuestal N° 04**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 100-2023-GIP/GM/MPMN de fecha 29 de mayo del 2023, que aprobó la **ampliación de Plazo N° 02**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 177-2023-GIP/GM/MPMN de fecha 05 de septiembre del 2023, que aprobó la **ampliación de Plazo N° 03**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 229-2023-GIP/GM/MPMN de fecha 07 de noviembre del 2023, que aprobó la **Modificación Presupuestal N° 05**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 247-2023-GIP/GM/MPMN de fecha 30 de noviembre del 2023, que aprobó la **ampliación de Plazo N° 04**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 063-2024-GIP/GM/MPMN de fecha 03 de abril del 2024, que aprobó la **ampliación de Plazo N° 05**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 111-2024-GIP/GM/MPMN de fecha 01 de julio del 2024, que aprobó la **Modificación Presupuestal N° 06**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 192-2024-GIP/GM/MPMN de fecha 24 de setiembre del 2024, que aprobó la **ampliación de Plazo N° 06**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 030-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 19 de febrero del 2025, que aprobó la **Modificación**







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 033-2026-GIP/GM/MPMN**

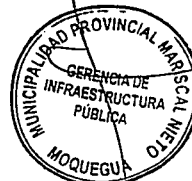
Moquegua, 13 de marzo del 2026.

<b>A)</b>	<b>COSTOS DIRECTOS</b>		S/. 24,859,732.30		S/. 0.00		S/. 24,859,732.30
A.01	COMPONENTE: 1		S/. 16,624,203.16		S/. 3,750,423.96		S/. 20,374,627.12
01	INFRAESTRUCTURA VIAL	66.87%	S/. 16,624,203.16	18.41%	S/. 3,750,423.96	81.96%	S/. 20,374,627.12
A.02	COMPONENTE: 2		S/. 8,235,529.14		-S/. 3,750,423.96		S/. 4,485,105.18
01	INFRAESTRUCTURA PEATONAL	33.13%	S/. 8,235,529.14	-18.41%	-S/. 3,750,423.96	18.04%	S/. 4,485,105.18
	<b>TOTAL, COSTO DIRECTO</b>	<b>100.00%</b>	<b>S/. 24,859,732.30</b>	<b>0.00%</b>	<b>S/. 0.00</b>	<b>100.00%</b>	<b>S/. 24,859,732.30</b>
<b>B)</b>	<b>COSTOS INDIRECTOS</b>						
1	GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y GESTION	0.73%	S/. 181,472.50	0.20%	S/. 49,608.00	0.93%	S/. 231,080.50
1.1	Gastos de Dirección Técnica y Gestión y Gastos de Seguridad y Salud en el Trabajo (GIP)	0.36%	S/. 90,507.39	0.13%	S/. 31,164.00	0.49%	S/. 121,671.39
1.2	Gastos de Dirección Técnica y Gestión de Ejecución y Gastos de Dirección Técnica y Gestión de Calidad (SOP)	0.37%	S/. 90,965.11	0.07%	S/. 18,444.00	0.44%	S/. 109,409.11
2	GASTOS GENERALES DE EJECUCIÓN TÉCNICA DE PROYECTO	8.05%	S/. 2,002,160.35	0.38%	S/. 93,701.60	8.43%	S/. 2,095,861.95
2.1	Gastos Generales de Ejecución de Obra	8.05%	S/. 2,002,160.35	0.38%	S/. 93,701.60	8.43%	S/. 2,095,861.95
3	GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	3.56%	S/. 885,619.67	0.46%	S/. 113,273.60	4.02%	S/. 998,893.27
3.1	Gastos de Dirección y Gestión de Supervisión	0.12%	S/. 29,323.03	0.07%	S/. 18,636.80	0.19%	S/. 47,959.83
3.2	Gastos de Ejecución de Inspección de proyectos	2.88%	S/. 714,908.83	0.38%	S/. 94,636.80	3.26%	S/. 809,545.63
3.3	Gastos de Liquidación de Proyectos	0.57%	S/. 141,387.81	0.00%	S/. 0.00	0.57%	S/. 141,387.81
4	GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS Y OBRAS	4.13%	S/. 1,026,011.38	0.12%	S/. 30,475.20	4.25%	S/. 1,056,486.58
4.1	Gastos de Gestión Administrativa	4.07%	S/. 1,010,998.35	0.11%	S/. 27,475.20	4.18%	S/. 1,038,473.55
4.2	Gastos de Difusión	0.06%	S/. 15,013.03	0.01%	S/. 3,000.00	0.07%	S/. 18,013.03
5	GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE	1.11%	S/. 275,225.61	0.00%	S/. 0.00	1.11%	S/. 275,225.61
6	GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXP. TÉCNICO	0.67%	S/. 167,633.65	0.00%	S/. 0.00	0.67%	S/. 167,633.65
	<b>TOTAL, COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>18.25%</b>	<b>S/. 4,538,123.16</b>	<b>1.15%</b>	<b>S/. 287,058.40</b>	<b>19.41%</b>	<b>S/. 4,825,181.56</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL (A+B)</b>			<b>S/. 29,397,855.42</b>				<b>S/. 29,684,913.86</b>

Que, a través del Informe N° 00995-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 20 de febrero del 2026, emitido por el Ing. Edgar Luis Choque Gómez - Subgerente de Obras Públicas, remite el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Único de Inversiones N° 2486345, concluyendo que es necesario que se apruebe el expediente de Modificación Presupuestal N°10, y recomienda derivar el presente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su atención;

Que, mediante Informe N° 042-2026-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 05 de marzo del 2026, emitido por el Ing. Hugo Vargas Tapia - Inspector de Obra, da la CONFORMIDAD a la modificación presupuestal N° 10 para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Único de Inversiones N° 2486345, el mismo que se encuentra sustentado al cambio de precios de los insumos (materiales, mano de obra, equipos y herramientas) que por incidencia importante afectan el presupuesto de la inversión, de acuerdo a lo establecido en la Directiva vigente de la entidad mediante la Resolución de Alcaldía N° 004-2020-A/MPMN "Directiva para la ejecución de la inversión pública en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" causal: modificación presupuestal por partidas nuevas, Deductivos, por Menores Meirados, por Partidas no Ejecutada;

Que, mediante del Informe N° 924-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 09 de marzo del 2026, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras da la CONFORMIDAD al expediente de Modificación presupuestal N° 10 para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 033-2026-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 13 de marzo del 2026.

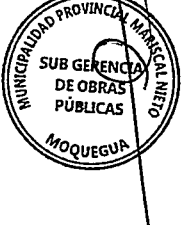
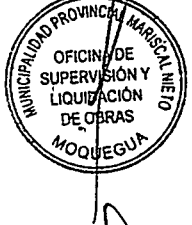
FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Único de Inversiones N° 2486345; Asimismo solicita continuar su trámite hasta su aprobación vía acto resolutivo;

Que, Informe N° 709-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de marzo del 2026, la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, da OPINIÓN FAVORABLE al expediente de Modificación presupuestal N° 10 para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Único de Inversiones N° 2486345, y a través del Proveído N° 2211-2026-GPP/GM/MPMN, se remite a esta Gerencia, a fin de que emita opinión legal para continuar con el trámite mediante acto resolutivo;

Entidad ejecutora	:	Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Fuente de financiamiento	:	Recursos determinados
Modalidad de ejecución	:	Administración Presupuestaria Directa
Presupuesto inicial	:	S/. 17,724,509.15 soles
Incremento presupuestal N° 01	:	S/. 1,672,815.04 soles
Incremento presupuestal N° 02	:	S/. 992,305.29 soles
Incremento presupuestal N° 03	:	S/. 100,902.59 soles
Incremento presupuestal N° 04	:	S/. 1,073,979.06 soles
Incremento presupuestal N° 05	:	S/. 3,878,475.53 soles
Incremento presupuestal N° 06	:	S/. 2,122,597.26 soles
Incremento presupuestal N° 07	:	S/. 1,664,637.83 soles
Incremento presupuestal N° 08	:	S/. 0.00 soles
Incremento presupuestal N° 09	:	S/. 0.00 soles
Incremento presupuestal N° 10	:	(Solicitado) S/. 287,058.40 soles
Presupuesto total actualizado	:	S/. 29,684,913.86 soles

Que, mediante Informe Legal N° 0254-2026-GAJ/GM/MPMN, de fecha de recepción 13 de marzo del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 10 del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Único de Inversiones N° 2486345, por un monto de S/ 287,058.40 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 29,684,913.86 (Veintinueve millones seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos trece con 86/100 soles); de conformidad a las opiniones técnicas emitidas a través del Informe N° 063-2026-AJCA-MTAU-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 042-2026-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 924-2026-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 709-2026-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 0254-2026/GAJ/GM/MPMN, Informe N° 063-2026-AJCA-MTAU-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 042-2026-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 924-2026-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 709-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
 LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 033-2026-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 13 de marzo del 2026.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 10 del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Único de Inversiones N° 2486345, por un monto de S/ 287,058.40 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 29,684,913.86 [Veintinueve millones seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos trece con 86/100 soles], de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 10 del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Único de Inversiones N° 2486345, a la Subgerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR el cumplimiento de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 10 del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Único de Inversiones N° 2486345, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 10 del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Único de Inversiones N° 2486345.

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
 INE. JOEL PANIAGUA AGUILAR  
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

PAOR/MPMN  
 C.C.  
 A.  
 GM  
 GP  
 GAI  
 GIP  
 OSLO  
 SOP  
 OTE  
 Archivo